

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 136.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 92/2021 mediante el cual se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Jueces de Paz Lego de diferentes localidades de la Provincia de San Luis, el que tramita en ADM 10694/21 ante la Dirección de Recursos Humanos, la presentación efectuada por los Sres. Jueces de Paz Legos actuales de las localidades de Alto Pencoso, La Calera y Zanjitas, Dres. Laura Sabrina Tucci, Julio Daniel Quiroga y Leandro Raúl Guanziroli, respectivamente, y lo dispuesto en el Punto III) del Acuerdo N° 551/2020 (que homologa el Convenio de Cooperación suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales), se hace necesario modificar parcialmente lo dispuesto en el inc. B) del Punto III) y el Punto X) del Acuerdo N° 92/2021.-

Que asimismo, en virtud de la modificación referida, resulta oportuno extender el período de inscripción dispuesto en el Punto II) de tal Convocatoria. Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR parcialmente el inc. B) del Punto III) del Acuerdo N° 92/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B) Acreditar tres (3) años de residencia continua y efectiva dentro del partido de jurisdicción del Juzgado de Paz Lego al que se postula (art. 222 de la Constitución Provincial de la Provincia de San Luis y arts. 3° inc. g, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia). Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y

permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.”

II) MODIFICAR parcialmente el Punto X) del Acuerdo N° 92/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“X) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición de las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, SALADILLO, LA CALERA, EL MORRO, PASO GRANDE, VILLA LARCA, LA CAROLINA, LAS CHACRAS, ARIZONA, LAS AGUADAS y LAS LAGUNAS, y aquellos aspirantes que conformen la terna propuesta por las Municipalidades de LUJAN, QUINES, CANDELARIA, VILLA GENERAL ROCA, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN, TILISARAO, NASCHEL, LA TOMA, SANTA ROSA, JUSTO DARACT y SAN FRANCISCO, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES. La misma versará sobre constancias adjuntadas en los “Curriculum Vitae”, teniendo en cuenta el siguiente sistema de puntaje:

Ítem 1 - FORMACIÓN PROFESIONAL:

a) Título de grado (aprobado) 2 ptos.

b) Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o más) 3 ptos.

c) Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más) 3 ptos.

d) Especializaciones (aprobado) 4 ptos.

e) Maestría (aprobado) 4 ptos.

f) Doctorado (aprobado) 5 ptos.

Ítem 2 - DESEMPEÑO LABORAL: Se adjudicará 1 punto por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Ítem 3 - DOCENCIA:

a) Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario.

b) Se adjudicará 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso.

c) Se adjudicarán 2 puntos por el desempeño de cátedra universitaria obtenida por concurso como profesores adjuntos y/o asociados.

d) Se adjudicarán 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores.

Ítem 4 - CURSOS Y CAPACITACIONES:

a) Se adjudicará en calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.

b) Se adjudicará en calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.

c) Se adjudicará en calidad de disertante: 1pto.

Ítem 5 - ASISTENCIA: *(específico para empleados judiciales). Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.*

Ítem 6 - RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: *(específico para empleados judiciales). Se adjudicará un (1) punto por cada reconocimiento.-"*

III) EXTENDER el período de inscripción determinado en el Punto II) del Acuerdo N° 92/2021, hasta el día **VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021**, inclusive.-

IV) VUELVA el ADM 10694/21, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS